



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Sunchales, 19 de septiembre de 2022.-

## **RESOLUCIÓN N° 4190/22.**

### **VISTO:**

La Resolución N° 4177/22 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la misma se llama a Concurso Privado de Precios para la contratación de servicio de trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas, en el espacio identificado como Sector B1 en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la mencionada norma;

Que se han cumplido las formalidades en cuanto al acto de apertura de las ofertas y demás pasos del llamado a Concurso;

Que se han presentado dos propuestas, a saber: Oferta N° 1: Carlos Alberto Orona y Oferta N° 2: Mauro Villareal;

Que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Preadjudicación la propuesta presentada perteneciente al Sr. Carlos Alberto Orona, es la única que cumple con todas las exigencias, por lo que luego del análisis y evaluación de la documentación presentada se recomienda su adjudicación;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**Art. 1º)** Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 06/2022.-

**Art 2º)** Adjudicar al Sr. Carlos Alberto Orona, la contratación del servicio de trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas,



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas, en el espacio identificado como Sector B1, con un presupuesto de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000,00), según las condiciones y especificaciones técnicas.-

**Art. 3º)** Procédase a notificar el contenido de la presente al Sr. Orona, quien resultara adjudicatario.-

**Art. 4º)** La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

**Art. 5º)** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO LAMBERTI  
Secretaría de Gestión  
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Sunchales